

Formulas Tarifarias Generales Aplicables a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.

$$\text{FÓRMULA CARGO VARIABLE: } CUV_{m,l,j} = \frac{G_{m,l,j} + T_{m,l,j}}{1 - \rho} + (D_{m,l,j} \times f_{pCm,l,j}) + CV_{m,l,j} + C_{Cm,l,j}$$

$$\text{FÓRMULA CARGO FIJO: } Cuf_{m,l,j} = Cf_{m,l,j}$$

Considerando que:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- $CV_{m,l,j}$ Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m³), aplicable en el mes *m* a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización *j* y atendidos por el comercializador *j*.
- $Cuf_{m,l,j}$ Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/Factura) aplicable en el mes *m* a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización *j* y atendidos por el comercializador *j*.
 - m* Mes de prestación del servicio.
 - l* Mercado Relevante de Comercialización.
 - j* Comercializador.
- $G_{m,l,j}$ Costo Promedio Unitario en (\$/m³) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propanado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes *m*, en el Mercado Relevante de Comercialización *j* y atendido por el comercializador *j*.
- $T_{m,l,j}$ Costo unitario en (\$/m³) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes *m*, en el Mercado Relevante de Comercialización *j* y atendido por el comercializador *j*. Incluye los costos de transporte por gasoducto (Tm_g), y/o transporte terrestre de gas combustible (Tm_l) y/o compresión (Pm_l) de Gas Natural Comprimido (GNL).
- $D_{m,l,j}$ Costo expresado en (\$/m³) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes *m*, en el Mercado Relevante de comercialización *j* y atendido por el comercializador *j*. No incluye la conexión al usuario final.
- $f_{pCm,l,j}$ Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes *m*, en el Mercado Relevante de Comercialización *j* y atendido por el comercializador *j*.
- $CV_{m,l,j}$ Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m³) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes *m*, en el Mercado Relevante de Comercialización *j* y atendido por el comercializador *j*.
- $C_{Cm,l,j}$ Costo unitario, expresado en (\$/m³), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes *m* y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- $Cf_{m,l,j}$ Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes *m*, en el Mercado Relevante de Comercialización *j* y atendido por el comercializador *j*.
- ρ Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

2. Mediante las Resoluciones CREG 174 de 2017 y CREG 006 de 2018 se aprobó el cargo transitorio por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería, para el mercado relevante conformado por algunos municipios del departamento de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.

3. Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186 /10, 186/13 y 003/21 y Circulares MINMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.

4. La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario par a el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

RESOLUCIÓN CREG 137 DE 2013

MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m ³					
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Dm _j	Gm _j	Tm _j	Cvm _j	Ccm _j	C. Variable (C/U/m _j)
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial				778	849	198	0	0	1.865
		Comercial	Rango 1	0	2.000	742	849	198	0	0	1.828
			Rango 2	2.001	Más de 2.001	476	849	198	0	0	1.561
		Industrial	Rango 1	0	2.000	742	849	198	0	0	1.828
			Rango 2	2.001	10.000	518	849	198	0	0	1.603
			Rango 3	10.001	30.000	400	849	198	0	0	1.484
			Rango 4	30.001	50.000	236	849	198	0	0	1.319
			Rango 5	50.001	Más de 50.001	167	849	198	0	0	1.249
		GNV	Rango 1	0	Más de cero (0)	240					
		GNV STIMP	Rango 1	0	Más de cero (0)	120					
Autogeneración/Cogeneración	Rango 1	0	80.000	125							
	Rango 2	80.001	Más de 80.001	110							
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (NO INCLUYE MUNICIPIO DE TUCHÍN - CÓRDOBA)	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial/No Residencial	Rango 1	0	Más de cero (0)	333	849	198	0	0	1.417
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (MUNICIPIO DE TUCHÍN - CÓRDOBA)	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial/No Residencial	Rango 1	0	Más de cero (0)	349	849	198	0	0	1.433

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN	C. EQ \$/m ³		TARIFA \$/m ³		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES		CARGO FIJO \$/Fac.		
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfm _j	CARGO FIJO (Cfm _j)
MERCADO GRANDE – CREG 030-063/04 Y 050/08	2.102	2.110	841	1.055	60,0%	50,0%	20%	20%	8,9%	2.981	2.981
COTORRA – CREG 095/09	2.287	2.301	915	1.151	60,0%	50,0%	20%	20%	8,9%	5.305	5.305
VIRTUALES CÓRDOBA – CREG 056/10	2.149	2.159	1.249	1.562	41,9%	27,6%	20%	20%	8,9%	3.576	3.576
VIRTUALES BOLÍVAR – CREG 009/11	2.297	2.311	1.340	1.588	41,6%	31,3%	20%	20%	8,9%	5.425	5.425
LA UNIÓN – CREG 154/09	1.842	1.856	833	1.020	54,8%	45,0%	20%	20%	8,9%	5.331	5.331
EL GUAMO – CREG 101/12	1.713	1.722	875	1.053	48,9%	38,9%	20%	20%	8,9%	3.714	3.714
EL BAGRE... – CREG 027/13	2.039	2.045	1.084	1.301	46,8%	36,4%	20%	20%	8,9%	2.192	2.192
CHALAM... – CREG 028/13	1.830	1.843	802	1.032	56,2%	44,0%	20%	20%	8,9%	5.183	5.183
EL ROBLE CREG 158/13	2.314	2.329	1.318	1.734	43,1%	25,5%	20%	20%	8,9%	5.640	5.640
SUR DE BOLÍVAR – CREG 151/15	1.727	1.737	1.265	1.270	26,8%	26,9%	20%	20%	8,9%	3.894	3.894
TERRABOMBA... – CREG 001/15	1.721	1.731	892	1.070	48,2%	38,2%	20%	20%	8,9%	3.819	3.819
TUCHÍN – CREG 030-063/04 Y 129/08	1.670	1.678	738	922	55,8%	45,0%	20%	20%	8,9%	2.981	2.981
EL VARAL CREG 030-063/04 Y 050/08	1.654	1.662	736	920	55,5%	44,6%	20%	20%	8,9%	2.981	2.981

RESOLUCIÓN CREG 048 DE 2020 MODIFICADA POR RESOL.109/2020 – OPCIÓN TARIFARIA TRANSITORIA PARA EL COMPONENTE VARIABLE

MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m ³							
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	(CUVA) Resol CREG 048/20	Diferencial CUVR – CUVA (\$/m ³)						
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial Estratos 1 y 2									1.867	-3	
MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN			C. EQ \$/m ³		TARIFA \$/m ³	SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES		CARGO FIJO \$/Fac.			
			ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfm _j	CARGO FIJO (Cfm _j)		
MERCADO GRANDE – CREG 030-063/04 Y 050/08			2.105	2.112	872	1.091	58,6%	48,3%	20%	20%	8,9%	2.981	2.981
COTORRA – CREG 095/09			2.290	2.304	927	1.152	59,5%	50,0%	20%	20%	8,9%	5.305	5.305
VIRTUALES CÓRDOBA – CREG 056/10			2.152	2.161	1.395	1.746	35,2%	19,2%	20%	20%	8,9%	3.576	3.576
VIRTUALES BOLÍVAR – CREG 009/11			2.299	2.314	1.476	1.751	35,8%	24,3%	20%	20%	8,9%	5.425	5.425
EL BAGRE... – CREG 027/13			2.042	2.047	1.228	1.475	39,9%	28,0%	20%	20%	8,9%	2.192	2.192
EL ROBLE CREG 158/13			2.316	2.331	1.449	1.909	37,5%	18,1%	20%	20%	8,9%	5.640	5.640